



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 568 -2013-GRL-P

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013



Visto, Oficio N° 115-2013-GRL-CEPAD, de fecha 14 de junio del 2013, remitido por el señor Roy Ernesto Meza Meza, Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Loreto, sobre modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2013-GRL-P, de fecha 06 de marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2013-GRL-P**, de fecha 06 de marzo del 2013, se modificó el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2012-GRL-P, en el extremo de designar como Presidente del CEPAD al señor Roy Ernesto Meza en reemplazo del CPC. Pedro Nicanor Azabache de la Cruz. Así como también se designe como secretaria CEPAD a la Abog. Lira Reátegui Pinedo, en reemplazo del Eco. Aldo Fernando Reyes Viviano;

Que, estando al Proveído de Presidencia N° 4241, de fecha 14 de junio del 2013, y en atención a lo solicitado por el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Loreto, es necesario se disponga la designación del Econ. Jorge Luis Girau Balverena, como miembro suplente de la Comisión Especial Procesos Administrativos Disciplinarios, en reemplazo del Eco. Fernando Cárdenas Tafur, al haberse dado término al cargo de confianza como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Por lo que estando a las facultades conferidas a la Ley y lo expuesto precedentemente resulta estimable la modificación del artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2012-GRL-P, de fecha 17 de abril del 2012, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2013-GRL-P, de fecha 06 de marzo del 2013;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto; aprobado por la Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2012-GRL-P, de fecha 17 de abril del 2012, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2013-GRL-P, de fecha 06 de marzo del 2013; por las razones expuestas en la presente resolución; modificación que tendrá el tenor literal siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD del Gobierno Regional de Loreto; Comisión que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Sr. ROY ERNESTO MEZA MEZA
- Abog. LIRA REATEGUI PINEDO
- Dr. YURI ALFONSO ALEGRE PALOMINO

Presidente
Secretaria
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- Econ. JORGE LUIS GIRAU BALVERENA
- Econ. JORGE GUILLERMO SANCHEZ MORENO YZAGUIRRE
- Ing. WILFREDO PANDURO CARDENAS

Miembro
Miembro
Miembro"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 568-2013-GRL-P

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2012-GRL-P, de fecha 17 de abril del 2013 y sus modificatorias mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2013-GRL-P, Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2012-GRL-P, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 880-2012-GRL-P, en cuanto no se apoyan la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros integrantes de la comisión designada y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LIC. YVANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE

